PIEZA DE GRATUIDAD

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

0 0100701

SALA PRIMERA

EXCMOS. SRES.:

Don Francisco Tomás y Valiente

Doña Gloria Begué Cantón

Don Antonio Truyol Serra

Don Fernando García-Mon y González-Regueral

Don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer

Nº DE REGISTRO: 580/87

ASUNTO: Amparo promovido por don OCTAVIO CRECENTE RODRIGUEZ.

SOBRE: Dos Sentencias del Tribunal Supremo de 13-III-1987, estimatoria la primera de recurso de casación y condenatoria la segunda por delito de robo.

La Sala Primera ha examinado la pieza de justicia gratuita del recurso de amparo promovido por don Octavio Crecente Rodríguez.

I - ANTECEDENTES

Primero.- El día 5 de mayo pasado tuvo entrada en este Tribunal un escrito de don Octavio Crecente Rodríguez en el que solicitaba amparo constitucional frente a dos Sentencias de la Sala Segunda del Tribunal Supremo ambas de fecha 13 de marzo de 1987, la primera de las cuales había estimado el recurso de casación interpuesto contra la dictada por la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Barcelona en la causa 18/85 se

./.

—Papel de Oficio— UNE A-4

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

0 0100696

guida por delito de robo; y la segunda de las cuales condenó al demandante por dicho delito a una pena menor que la impuesta -- por la Audiencia.

Segundo.- Al solicitante de amparo le fue nombrado Procurador del turno de oficio, asumiendo su defensa la Abogada por él designada, los cuales formalizaron las demandas de- amparo y gratuidad, formándose pieza separada para sustanciar - la segunda.

En la demanda de justicia gratuita se expone que el demandante vive en el domicilio de sus padres y trabaja con- un hermano al que ayuda en un pequeño taller mecánico, percibiendo una pequeña cantidad semanal para sus gastos; y no contribuye por ningún concepto a Hacienoa. Con la demanda se presentó - certificación del Padrón Municipal de Habitantes y de la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Tercero.- De la demanda incidental se dio traslado al Ministerio Fiscal, quien ha manifestado su conformidad a- la concesión del beneficio pedido.

II- FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico.- De las actuaciones aparece que el demandante carece de ingresos superiores al doble del salario mínimo interprofesional, hallándose en el supuesto previsto en el ar-- tículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por lo expuesto, la Sala ha acordado otorgar- a don Octavio Crecente Rodríguez el beneficio de gratuidad para litigar en el recurso de amparo del que esta pieza incidental - dimana.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos - ochenta y siete.

—Papel de Oficio— UNE A-4